

## ANEXO N° 4 BIS

### **Informe de la Evaluación de la Sra. Débora Cecilia Pazos, Jueza de Paz Titular de la localidad de Dolavon.**

Los abajo firmantes Oscar Massari, Mario Glades, Carlos Del Mármol y Martín Montenovoy, designados evaluadores de Sra. Débora Cecilia Pazos, Jueza de Paz Titular de la localidad de Dolavon, mediante Acordada N° 1608/17 C.M. , de fecha 21 de febrero de 2017, elevan a su consideración y a la del Pleno del Consejo, el informe correspondiente.

#### **I.- ANTECEDENTES:**

1. La Sra. Débora Cecilia Pazos, se selecciona por este Consejo, como Jueza de Paz Titular de la localidad de Dolavon, mediante Acordada N° 1248/11 C.M. y su designación mediante Acordada N° 1258/11 C.M.
2. Mediante Nota N°126/17 C.M., de fecha 03 de agosto de 2017, se informa a la evaluada, la Comisión Evaluadora designada y se solicita información, para la evaluación de su desempeño.
3. Mediante Nota N°125/17 C.M. se solicita información a la Inspectoría de Justicia, para la evaluación del Magistrado.

#### **II.- INFORMACIÓN DOCUMENTADA:**

1. Mediante Nota N° 68/ I.J. se recibe de la Inspectoría de Justicia, con fecha 15 de agosto 2017, respuesta destacando lo siguiente:
  - a) Que fue designada Jueza de Paz Titular en el año 2011. (Acordada N° 1258/11 C.M.).
  - b) Que prestó juramento el día 24 de junio de 2011.
  - c) Que se declaró satisfactorio su desempeño en el año 2014 (Acordada N° 1477/14 C.M).
  - d) Que la Sra. Débora Cecilia Pazos, además de las licencias ordinarias y extraordinarias que en todos los casos ha gozado, solicitado y le han sido concedidas las siguientes licencias desde el año 2015: Art. 33"e" RIG (para rendir exámenes finales y parciales)= 15; Art 33 "d" RIG (atención familiar)=3; Art. 25 RIG (enfermedad común)= 12; Art 26 RIG (enfermedad largo tratamiento)= 75; Art. 39 RIG (razones particulares) =6; Licencias año 2016: Art. 33 "e" RIG (para rendir exámenes finales y parciales)= 10; Art. 39 RIG (razones particulares) =6; Art. 25 RIG (enfermedad común)= 30; Art 33 "d" RIG (atención familiar)=5; Licencias año 2017: Art. 39 RIG (razones particulares)

=1; Art 33 "d" RIG (atención familiar)=2: Art. 30 RIG (preparto)= 30;  
Art. 30 RIG (postparto)= 150.

- e) Que no ha sido sancionada ni sumariada.
- f) Que no advierten demoras en la tramitación de los asuntos del Juzgado.
- g) Que su desempeño es muy bueno.
- h) Que no se envían las copias solicitadas del legajo profesional por no constar ninguna situación particular que merezca evaluación.

2. Con fecha 29 de agosto de 2017, se recibe información solicitada, por parte de la Sra. Débora Cecilia Pazos, en el que expresa:

- a) Que desde septiembre de 2014, ha intervenido en 68 procesos contravencionales, provenientes de Comisaria Distrito Dolavon, la cual le da ingreso en el libro de Expedientes Contravencionales del Juzgado de Paz, analiza si las actas o denuncias reúnen los requisitos del tipo contravencional y en caso de ser necesario eleva el informe a personal policial a fin de ampliar información. Si se desestima se procede al cierre del expediente, se registra y se archiva. Si se trata de denuncia se notifica al denunciante. Si las actas no presentan errores esenciales, se cita al imputado a efectos de radicación de la causa, en donde se fija fecha de audiencia, se designa defensor y se cita a los testigos presenciales para que comparezcan a prestar declaración. Se solicita informe Inspectoría de Justicia sobre condenas contravencionales, para ver si tienen antecedentes. Luego se realiza la audiencia, procede a dictar sentencia, condenando o absolviendo al imputado, se fija fecha de lectura de sentencia para notificar al imputado y denunciante, en el caso que hubiera. Si corresponde una condena se eleva a la Oficina Judicial de la ciudad de Trelew y se confirma se informa a la Inspectoría de Justicia para el registro de antecedentes contravencionales.
- b) Que los porcentajes de los procesos desestimados son: desde Septiembre a Diciembre de 2014: 29,4%; 2015: 24%; 2016: 42,85%; 2017 (hasta agosto): a la fecha, los cinco expedientes que ingresaron se encuentran en trámite. Que las razones por las que fueron desestimados son porque las actas policiales están mal confeccionadas, no reúnen los requisitos del tipo contravencional, no hay testigos presenciales del hecho o se trata de conductas atípicas.

- c) Que el derecho a defensa del contraventor se preserva en todo proceso designando al imputado un defensor de su confianza o designándole uno de oficio. La garantía de la inviolabilidad de la defensa en juicio en procedimientos contravencionales exige que el Estado provea los medios necesarios para asegurar que el juicio oral y público, se desarrolle con efectiva intervención de la defensa. En algunas oportunidades ha actuado como defensora la abogada responsable de la Oficina de la Defensa Publica de esa localidad.
- d) Que desde Septiembre de 2014 a la fecha (Agosto 2017): Dos (02) expedientes fueron remitidos a Asesoría de Menores, cuatro (04) elevados al Ministerio Publico Fiscal, tres (03) elevados al Servicio Público de Mediación, uno (01) recaratulado como Violencia Familiar, un (01) perdón judicial y siete (07) absueltos.
- e) Que a la fecha no hay sentencias recurridas.
- f) Que el horario habitual del Juzgado de Paz es de 7:00 a 13:00hs, actualmente su horario de ingreso es a las 8:00hs, hasta diciembre del corriente, conforme artículo 30 del R.I.G. (crianza de su hija).
- g) Que a la fecha no tiene retraso en sus tareas.
- h) Que no ha habido quejas respecto al cumplimiento del horario de atención al público.
- i) Que no se han registrado quejas de ninguna índole en esa oficina.
- j) Que la relación con el equipo de trabajo continúa siendo muy buena, el ambiente laboral es muy ameno, se trabaja con compañerismo y buena predisposición. El equipo de trabajo está conformado por dos agentes del Poder Judicial y una agente del Registro Civil. La relación con las oficinas judiciales es muy satisfactoria, realizan consultas, intercambian información, especialmente con la Oficina de la Defensa Publica que funciona en esa localidad, y los Juzgados de Paz de Gaiman y Rawson.
- k) Que desde septiembre de 2014 a febrero de 2017 no se realizaron capacitaciones para Jueces de Paz en la Escuela de Capacitación Judicial de la Provincia de Chubut. Durante el año en curso se realizaron dos capacitaciones a las cuales asistió el Juez de Paz Segundo Suplente por encontrarse gozando de licencia por maternidad. Que realizo cursos modalidad on line (RUBINZAL CULZONI) realizados con la reforma del Código Civil y Comercial y sobre materia de Derecho de Familia y Violencia de Genero.

- l) Que no ha recibido sanciones disciplinarias ni hay sumarios en trámites, no recibió menciones especiales por su trabajo.
- m) Que además de las licencias ordinarias anuales y esenciales (2014-2017) ha solicitado y se le han otorgado las siguientes licencias: Desde Septiembre 2014: art. 25: tres (03) días, art 33 inc. d) un (01) día, art. 33 inc. e) once (11) días, art. 34: un (1) día, art. 39: seis (06) días; 2015: art. 25: doce (12) días, art 26: setenta y cinco (75) días, art. 33 inc. d) tres (03) días, art. 33 inc. e): catorce (14) días, art. 39: seis (06) días; 2016: art. 25: treinta (30) días, art 33 inc. d) cinco (05) días, art. 33 inc. e) diez (10) días, art. 39: seis (06) días; 2017: art 30: ciento ochenta (180) días, art. 33 inc. d) cuatro (04) días, art. 39: un (01) día.
- n) Que considera que las tareas más relevantes que realiza son las relativas a Marcas y Señales, que realizaron aproximadamente dos mil (2000) guías de traslado de hacienda y mil quinientas (1500) certificados de adquisición. Que tramita alrededor de setenta expedientes de marcas y señales por año.
- o) Que este año ha aumentado de forma notoria los ingresos de denuncias en materia de Violencia Familiar, las cuales son provenientes de la Comisaria Distrito Dolavon y Comisaria de la Mujer o tomando la denuncia en el Juzgado de Paz y resolviendo de forma urgente con medidas precautelares y cautelares elevándolas de forma inmediata a la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew para posterior sorteo del Juzgado de Familia que intervendrá. A la fecha todas las sentencias han sido ratificadas.
- p) Que como autoridad de juzgamiento de faltas de tránsito, recibe actas de infracción.
- q) Que como oficial de la oficina de Mandamientos y Notificaciones, realiza diligencias de cédulas de notificación, citación, intimación de pago, embargos, constataciones de inmuebles, secuestros entre otros.
- r) Que cumple funciones como Presidenta del Tribunal Electoral Municipal, confecciona inscripción a padrones a de extranjeros que cumplan con los requisitos.
- s) Que como delegada del Registro Civil realiza matrimonios, inscripción de nacimientos, reconocimientos, uniones convivenciales, defunciones.

### **III- ENTREVISTAS:**

El día 13 de octubre de 2017 Consejeros integrantes de la Comisión Evaluadora, acompañados por el Consejero José Eduardo Pinsker, se entrevistaron con la Jueza de Paz Titular Sra. Débora Cecilia Pazos, la empleada Vanesa Jones (Oficial Superior) y el Juez de Paz suplente Maximiliano Gliwa; brevemente también a un vecino de apellido López.

En la entrevista personal, la Sra. Pazos destaca que le faltan siete (7) prácticos para concluir la carrera de Abogacía, que cursa, a distancia, en la Universidad Blas Pascal. Durante el corriente año ha postergado sus estudios en razón del nacimiento de un hijo.

Destaca que cada vez tiene mayor cantidad de trabajo, especialmente en temas de violencia familiar y en Marcas y Señales.

Que toma inmediata intervención ante un hecho que se denuncia ante el Juzgado, referido a violencia familiar; elabora un acta si hay menores involucrados y requiere sin demora la intervención del Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad, integrado por psicólogos y asistentes sociales.

Asimismo y de inmediato, remite las actuaciones a la Cámara de Apelaciones de Trelew para el sorteo del Juzgado de Familia Interviniente. Ha dictado numerosas medidas cautelares de prohibición de acercamiento; si hay lesiones, con urgencia, solicita derivación al hospital. No registra denuncias por abuso sexual.

Las contravenciones más numerosas se producen durante Carnaval, fiesta característica de la localidad, especialmente por estado de ebriedad, citas a reñir, discusiones entre vecinos o con la policía.

Es partidaria de solicitar la intervención del Servicio Público de Mediación de Trelew con buenos resultados.

No se tiene conocimiento de retraso en sus tareas y su trato es amable y correcto con los requirentes y vecinos.

Mantiene relaciones cordiales y respetuosas de las competencias con las Instituciones de la localidad tales como: Comisaría, Municipalidad, Cooperativa, Bomberos, etc.

Que la Sra. Mattar es serena, reflexiva, tiene iniciativa, consulta si no sabe, no es apresurada, y también se vincula asiduamente con el Ministerio Público de la Defensa, que en la localidad cuenta con una abogada de apellido Hinostroza.

Discierne adecuadamente las situaciones, mantiene una excelente relación con el grupo de trabajo, es independiente, orientadora, activa en solucionar los problemas de los ciudadanos que se plantean en el Juzgado.

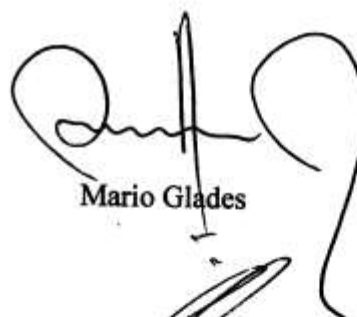
Tiene el juzgado absolutamente al día.

**IV- CONCLUSIONES:**

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera que el desempeño de la Jueza de Paz Titular de Dolavon, Sra. Débora Cecilia Pazos debe ser declarado *da*  
**SATISFACTORIO.**



Oscar Massari



Mario Glades



Carlos del Marmol



Martin Montenevo